

San Salvador de Jujuy, 22 de abril de 2013

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1317

VISTO:

La Resolución General N° 1247/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma establece el importe máximo por el que procederán las compensaciones automáticas. -

Que, teniendo en cuenta que el valor que surge de la mencionada resolución resulta exiguo, es necesario actualizar y fijar de manera expresa y clara, el monto máximo por el cual los contribuyentes podrán acceder a dichas compensaciones automáticas.-

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° : FIJAR en la suma de PESOS MIL (\$1.000,00) el importe máximo por el que procederán las compensaciones automáticas.-

ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución General N° 1247/2010.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Receptorías. Cumplido, archívese.-

.....
a.z 844

.....
Co 3722